



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°131-2023-GM/MPR**

Rioja, 14 de septiembre del 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el Informe N°01528-2023-OA/MPR de fecha 13.09.2023, cursado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento sobre el Expediente de Contratación de Servicio de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) para la ejecución física del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del Jr. Libertad Cuadra 02 y Cuadra 03, Jr. San Martín Cuadra 02 y Jr. Santo Toribio Cuadra 03, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín” con CUI N°2605819, Resolución Gerencial N°122-2023-GM/MPR de fecha 31.08.2023, Nota de Coordinación N°262-2023-GAF/MPR de fecha 13.09.2023, Nota de Coordinación N°0395-2023-GI/MPR de fecha 13.09.2023, y el Informe N°303-2023-GAF/MPR de fecha 13.09.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°01528-2023-OA/MPR de fecha 13.09.2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión e informa la determinación del valor referencial para convocar el procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Consultoría de obra (Supervisión de Obra) para la ejecución física del proyecto de inversión: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del Jr. Libertad Cuadra 02 y Cuadra 03, Jr. San Martín Cuadra 02 y Jr. Santo Toribio Cuadra 03, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín” con CUI N°2605819, monto referencial que asciende a S/ 137 101,22 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Uno con 22/100 Soles)**, de conformidad con el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión;

Que, con Resolución Gerencial N°122-2023-GM/MPR de fecha 31.08.2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Contratación con Cui N°2605819, cuyo **monto referencial asciende a S/ 2 770 437.31 (Dos Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 31/100 Soles)**, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en ese sentido, mediante Informe N°01528-2023-OA/MPR, de fecha 13.09.2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, solicita propuesta de Miembros para el Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión, requiriendo que la designación de los integrantes del comité sean aprobados mediante acto resolutorio, quienes se encargaran de la conducción hasta su culminación del procedimiento, según lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EFE, numeral 44.1. precisa que: **el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y el numeral 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);**

Que, mediante Nota de Coordinación N°262-2023-GAF/MPR de fecha 13.09.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Inversiones como área



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

usuaria remita la propuesta de Miembros del Comité de Selección los mismos que deberán de tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en ese sentido, la Gerencia de Inversiones mediante Nota de Coordinación N°395-2023-GI/MPR de fecha 13.09.2023, hace llegar la propuesta como integrantes del Comité de Selección para el Proceso de Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra para la ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI N°2605819;

Que, con Informe N°303-2023-GAF/MPR de fecha 13.09.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación del Comité de Selección, el mismo que deberá de ser aprobado mediante acto resolutivo, encargándose de llevar a cabo el proceso bajo los alcances del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EFE, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Ing. Josué Pilco Pezo	DNI N°41668161
02	Ing. Edwin Max Vera Goicochea	DNI N°70652035
03	CPC. Edelina Villegas Quispe	DNI N°41528458
MIEMBROS SUPLENTE		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Ing. Carlos Aníbal Ramírez Fernández	DNI N°73104073
02	Ing. Salvador Bacalla Lapiz	DNI N°44435451
03	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N°46879117

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante; artículo 27°, art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Conformación y Designación como Miembros del Comité de Selección para el Proceso de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) para la ejecución física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del Jr. Libertad Cuadra 02 y Cuadra 03, Jr. San Martín Cuadra 02 y Jr. Santo Toribio Cuadra 03, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" con CUI N°2605819,** de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución y conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Ing. Josué Pilco Pezo	DNI N°41668161
02	Ing. Edwin Max Vera Goicochea	DNI N°70652035
03	CPC. Edelina Villegas Quispe	DNI N°41528458
MIEMBROS SUPLENTE		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Ing. Carlos Aníbal Ramírez Fernández	DNI N°73104073
02	Ing. Salvador Bacalla Lapiz	DNI N°44435451
03	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N°46879117

**ARTÍCULO 2°: DISPONER,** que la Gerencia de Administración y Finanzas y el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de conducir las etapas de contratación del expediente que se indica en el artículo precedente, realizando los procedimientos, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, y las normas legales vigentes, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR,** al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.  
\* Alcaldía  
\* Gerencia de Administración y Finanzas  
\* Gerencia de Inversiones  
\* Portal Institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL